

Popayán, agosto de 2023

Doctor,
JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
MAGISTRADO PONENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN - SALA CIVIL - FAMILIA
Ciudad

Radicado: 19001311000220190008601
Proceso: REIVINDICATORIO DE BIENES HEREDITARIOS
Demandante: VICTOR GABRIEL PAZ OROZCO
Demandada: MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ GONZÁLES

Cordial saludo,

YONNI FROILAN PALACIOS CASTILLO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLES** en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito INTERPONER y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto proferido por su despacho el 01 de agosto de 2023, con base en los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos.

I. DECISIÓN OBJETO DEL RECURSO

"(...) Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del C.G.P, concédase a la demandada MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ el plazo legal de diez (10) días hábiles, para aportar el avalúo actualizado de los inmuebles en disputa, y acreditar con ello el interés para recurrir en casación.(...)"

II. FUNDAMENTOS DE LA INCONFORMIDAD

Se repone la previa decisión toda vez que, en el archivo 059 de la carpeta "02SegundaInstancia" del expediente digital, ya se encuentra el correspondiente avalúo de los inmuebles objeto del litigio. Este avalúo fue remitido por la Lonja de Propiedad Raíz del Cauca en respuesta a la solicitud formulada el 12 de abril de 2023, la cual está contenida en los folios 4-5 del archivo 052 ibid, acreditándose el interés legítimo para interponer el recurso de casación.

Con base en lo anteriores argumentos, respetuosamente elevo la siguiente:

III. PETICIÓN

1. REPONER para MODIFICAR el numeral 2° del auto proferido por su despacho el 01 de agosto de 2023, en el sentido de tener como presentado el avalúo actualizado de los inmuebles en disputa, acreditándose con ello el interés para recurrir en casación.

Atentamente,



YONNI FROILAN PALACIOS CASTILLO
C.C No. 10.294.073 de Popayán (Cauca)
T.P No. 153.866 del C.S. de la J.